

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0125-2016-CFIPA.

Bellavista, 27 de mayo del 2016

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01 034444), recibida el 11 de junio del 2014, por medio de la cual el profesor Mg. Ing. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita su promoción a la categoría de principal a Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 83 y 84 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 245, 247, 248 y 249 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 055-2015-CFIPA se designaron las comisiones permanentes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, dentro de ellas la Comisión de Ratificación y Promoción Docente; asimismo, mediante Resolución del Decanato de fecha 003-2016-DFIPA ratificada en sesión del Consejo de Facultad de fecha 04 de enero 2016 se designó a la profesora Principal Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA como presidenta de la mencionada comisión;

Que, mediante Oficio N° 029 - CRPD -FIPA - UNAC 2016, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente informa acerca de los resultados de la evaluación del Mg. Ing. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ, habiendo alcanzado el puntaje general de 72.45 puntos para efectos de la promoción docente;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 092- 2014- CU de fecha 14 de marzo de 2014 se ratificó en la categoría de profesor Asociado al Mg. Ing. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en Novena Disposición Complementaria Transitoria, los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Asimismo, señala que los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto. Los docentes son promovidos por el Consejo Universitario en estricto orden cronológico, respetando las fechas de aprobación en las Facultades y la existencia de disponibilidad presupuestaria;

Que, la solicitud de promoción a la categoría de profesor Principal del Mg. Ing. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ, fue presentada con fecha 11 junio del 2014, es decir antes de la promulgación de la Ley Universitaria 30220, por lo tanto su solicitud se encuentra dentro del marco de la Novena Disposición Complementaria Transitoria;


Estando a lo glosado; al Informe N° 029 - CRPD de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de fecha 17 de mayo del 2016, a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 26 de mayo del 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 43°, 44°, 176°, 180°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

1° **PROPONER** la promoción a la categoría de **PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, al profesor Mg. Ing. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 26 de mayo del 2016, y por el período de Ley.

2° **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Sección de Posgrado FIPA, Departamentos Académicos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos
Mg. Walter Alvarez Riestra
Decano